



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 15 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Memorando Nº 167-2022-HMA-DG, emitido por el Director General del Hospital María Auxiliadora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1057, publicado el 28 de junio del 2008, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 057-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 de Julio del 2011, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Ley Nº 29849, publicado el 06 de abril del 2012, se incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo Nº 1057, disponiendo que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 170-2011-SERVIR/PE, se aprueba las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 076-2017-MINSA, de fecha 03 de febrero del 2017, modificada por la Resolución Ministerial Nº 788-2017/MINSA, de fecha 06 de septiembre del 2017, se establece el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción de los contratos suscritos con personas naturales bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, en el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, se delegó facultades durante el año 2022 a los Directores Generales de la Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; para emitir actos resolutivos sobre la conformación de comisiones de concurso;

Que, la Septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley Nº 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza excepcionalmente a las entidades públicas realizar la Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 por reemplazo o suplencia, entre otros, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto del 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 034-2021 y el Decreto de Urgencia Nº 083-2021; siendo que los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado tienen vigencia como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022;

...//.



L. VIZCARRA



V. GUZMÁN F.



E. ROJAS



L. JESUS S

//...

Que, mediante la Resolución Directoral N° 100-2022-HMA-DG, de fecha 31 de Marzo del 2022 se reconformo la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Hospital María Auxiliadora;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio por el cual se reconforme la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Hospital María Auxiliadora, considerando miembros titulares y suplentes, con el objeto de que realicen los procesos de selección para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que requiere nuestra entidad, de conformidad con el marco normativo vigente;

Con el visado de la Jefa de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS – DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, el mismo que se encontrara conformada por:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-----------------|
| ❖ Jefa del Área de Selección de Personal | Presidente |
| ❖ Jefa del Área de Remuneraciones | Primer Miembro |
| ❖ Jefes de Departamento u Oficina del Área Usuaría | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTEs

- | | |
|---|-----------------|
| ❖ Jefa del Área de Control de Asistencia | Presidente |
| ❖ Jefa del Área de Registro y Legajo | Primer Miembro |
| ❖ Jefes de Servicio o Unidad del Área Usuaría | Segundo Miembro |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 100-2022-HMA-DG, de fecha 31 de Marzo del 2022, dándoseles las gracias por el desempeño de las funciones encomendadas.-----

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman la citada comisión y a las área orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines.-----

Regístrese y Comuníquese.



Distribución:

- () Dirección General.
 - () Dirección Ejecutiva de Administración.
 - () Oficina de Personal.
 - () Registro y Legajo.
 - () Selección.
 - () Interesados.
 - () Archivo.
- LEVJ/EMRL/LFJS//.

